

//nos Aires, 24 de mayo de 1963.-

Téngase presente el informe que antecede de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. Y, en atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las particulares circunstancias expuestas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en el oficio de fs. 1, autorízase a dicho Tribunal a designar // -en calidad de suplente y con carácter de excepción- un Auxiliar Mayor de Séptima (Personal Administrativo) a fin de reforzar la dotación de empleados del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 11 a cargo del doctor Juan Ma-// nuel Carjuzaa (Secretaría del doctor Mario Orestes Folchi).-

Hágase saber y archívese.- BENJAMIN VILLE-/

GAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

A large, stylized handwritten signature is written over the text. To the right of the signature, the initials 'd. L.' are written in a smaller, cursive hand.

EXP. Nº 4.170/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de mayo de 1963.-

Téngase presente el informe que antecede.- Y, en atención a las particulares circunstancias que fundamentan el pedido de fojas 1, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a realizar los trámites pertinentes a fin de proceder a la instalación del toldo metálico peticionado por la Alcaldía del Palacio de Justicia.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

EXP. Ref. Nº 3.346/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de mayo de 1963.-

En atención a que las actuaciones a que se hace referencia en la nota que antecede fueron remitidas a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación con fecha 9 de febrero de 1962, pídase informe a la mencionada Dirección acompañándose copia de la providencia dictada en su oportunidad.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

EXP. Nº 4.182/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de mayo de 1963.-

Téngase presente lo informado a fojas 3 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- Y, en atención a lo solicitado a fojas 1, remítanse las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo -por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia-, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

EXP. Nº 4.177/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de mayo de 1963.-

En atención a lo expuesto a fs. 8 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, remítanse las presentes actuaciones -con cargo de oportuna devolución- a la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-



EXP. Nº 4.176/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de mayo de 1963.-

Sin perjuicio de decidir lo que corresponda en definitiva -dada la actual situación de economías dentro del Poder / Judicial-, requiérase de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán la remisión de las estadísticas de los años 1960, 1961 y 1962 de la Fiscalía de la mencionada Cámara.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

EXP. Nº 4.175/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de mayo de 1963.-

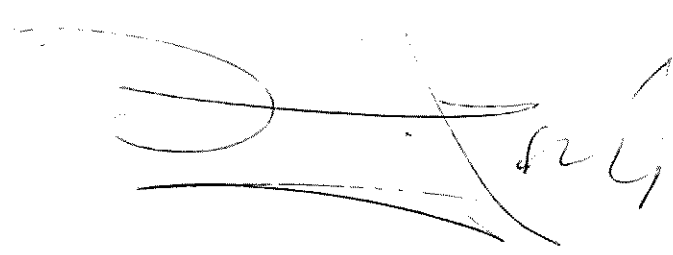
Sin perjuicio de decidir lo que corresponda en definitiva -dada la actual situación de economías dentro del Poder / Judicial-, requiérase de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán la remisión de las estadísticas de los años 1960, 1961 y 1962 del / Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

EXP. Nº 4.178/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de mayo de 1963.-

Remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading 'S24', is written over the bottom right portion of the document.

Exp. N° 3.956/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de mayo de 1963.-

En atención a lo actuado de fojas 10 a 16, dése nueva vista -por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación- al Señor Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal, doctor Osvaldo S.C. Fassi.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4101/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de mayo de 1963.-

Téngase presente y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3741/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de mayo de 1963.-

Sin perjuicio de decidir lo que corresponda en definitiva, remítanse las presentes actuaciones al señor Juez Federal de Santiago del Estero -por intermedio de la Cámara respectiva- para su conocimiento.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4205/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de mayo de 1963.-

Téngase presente lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y en atención a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Justicia Nacional del año 1948 -párrafo 3°- vigente con arreglo al artículo 162 del Reglamento del año 1952, autorízase al señor Defensor doctor Julio R. Sánchez Moreno a prestar juramento ante el Juez Federal de Rawson.-

Comuníquese a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, al señor Juez Federal de Rawson, y devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable haciéndole saber que en las condiciones del caso no corresponde acceder a lo solicitado.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

Exp. N° 4185/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de mayo de 1963.-

Devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación haciéndole saber que no corresponde dar curso a estas actuaciones hasta tanto el peticionante no acredite debidamente hallarse en las condiciones previstas por el art. 26 // del decreto 9.530/58 y normas complementarias.- BENJAMIN VILLEGAS BASA VILBASO.-

Exp. N° 3760/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de mayo de 1963.-

Téngase presente lo manifestado a fs. 20 y remítase a la Subsecretaría de Justicia de la Nación, para su conocimiento, y asimismo para que se disponga -por su intermedio- lo necesario a los efectos de / la habilitación y funcionamiento del archivo a que se refieren las actuaciones.-

Hágase saber y practíquese la devolución por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3795/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de mayo de 1963.-

Devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación atento lo dispuesto en la fecha en las actuaciones N° 3680/62.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

